

ORDENANZA N° 1.133.-

EXPTB. N-128/948.-

LA PLATA, octubre 27 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada / con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A

N° 1133

ARTICULO 1°.- Autorízase la colocación de focos de luz eléctrica en las siguientes calles de Villa Elisa: 51 y 10; 53 y 10; 44 y 11; 11 y 42; 10 y 43; 8 y 47; 8 y 51; 56 y 11; 45 y 10; 15 y 48; 50 y 17 y 15 y 51; un foco en 57 entre vía Temperley y vía Quilmes a 250 metros de distancia de la primera vía.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 4°, Item 1°, del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA .-

PROMULGADA: 5 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-
b.b.